

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	1 de 8
		Vigente desde:	24/09/2021

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-20591
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2024ER8173

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE:	
CAT	13	MÓVIL:	Contratada	Comunidad	
FECHA:	14 de mayo de 2024	HORA:	09:25	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector	
DIRECCIÓN:	Calle 82B Sur # 46A-23	COORDENADAS	ÁREA INSPECCIONADA	X: 89500 – 89516 Y: 97260 – 97270	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Jerusalén	ÁREA DIRECTA AFECTADA:		2 m ²	
UPZ:	70 – Jerusalén	POBLACIÓN ATENDIDA:		5	
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	FAMILIAS	1	ADULTOS	4
CHIP:	AAA0019AFLF	PREDIOS EVALUADOS:		MENORES	1
AREA INSPECCIONADA:	80 m ²	DOCUMENTO REMISORIO:		CR-52257	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	2 de 8
		Vigente desde:	24/09/2021

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Actividad de la Construcción - Movimientos en Masa

6. ANTECEDENTES

El Barrio Jerusalén de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se emplaza el predio de la Calle 82B Sur # 46A-23, fue legalizado mediante la Resolución 394 del 1 de octubre de 2002, emitida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, emitió el Concepto Técnico No. CT-3741 del 31 de mayo del 2002, en el que se establece que el predio en comento corresponde al Lote 10 de la manzana 01, catalogado dentro de la zona de Amenaza media y Riesgo Medio por movimientos en Masa. Este concepto recomendó en términos generales que se adelanten obras de protección contra los agentes erosivos de modo tal que se evite el deterioro de las laderas y recomendó para construcciones individuales desarrollar o consultar estudios básicos que definan especificaciones técnicas y recomendaciones constructivas acordes al desarrollo en zonas de ladera.

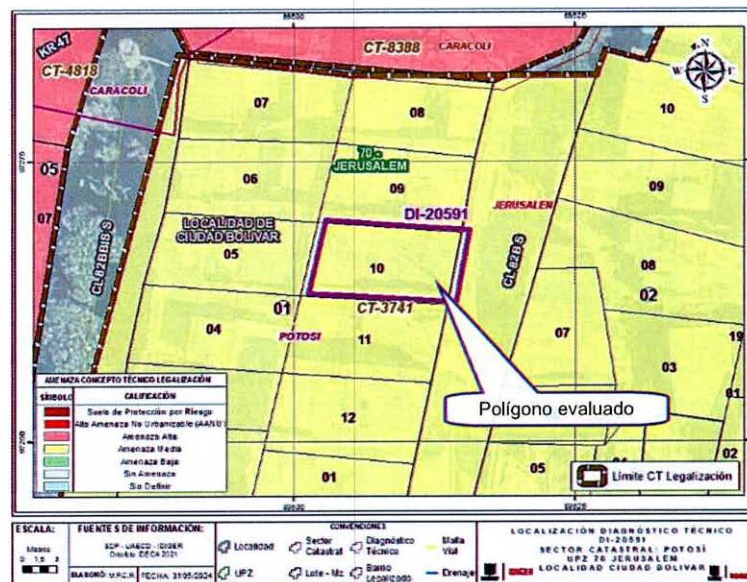


Figura 1. Amenaza por movimientos en masa del sector donde se localiza el predio evaluado, según CT-3741

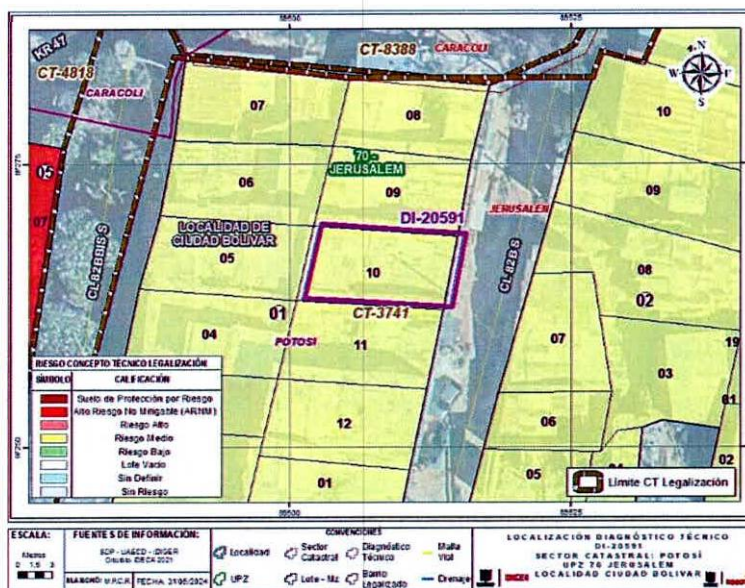


Figura 2. Riesgo por movimientos en masa del predio evaluado, según CT-3741

Por otra parte, una vez revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), se encontró que el IDIGER en el marco de sus funciones y en atención a diferentes requerimientos realizados por parte de la comunidad a través de radicales o eventos de emergencia ha desarrollado algunas visitas técnicas al predio de interés, a partir de lo cual se han emitido los documentos técnicos relacionados en la Tabla 1; los cuales puede ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER a partir de visitas realizadas al predio de interés

No.	DOCUMENTO	FECHA
1	DI-9781	Octubre 2016
2	DI-14738	Agosto 2020

 Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	4 de 8
		Vigente desde:	24/09/2021

Conforme los documentos relacionados anteriormente, en 2016 se identifican algunos daños en la fachada de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 82B Sur # 46A-23, posiblemente asociados con deficiencias en la construcción y su estructura de cimentación; razón por la cual se recomienda la evacuación del predio y la implementación de medidas de mantenimiento, mejoramiento y reforzamiento de la vivienda. Sobre el año 2020 en una nueva visita, pese a no poder ingresar al inmueble no se identifican daños desde el exterior de este; por lo que se reitera la recomendación de mantenimiento y mejoramiento de la construcción.

De acuerdo con el Mapa CG-3.1 “Suelo de Protección” del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio de la Calle 82B Sur # 46A-23 se encuentra categorizado como suelo de protección por riesgo. No obstante, el IDIGER mediante la Respuesta Oficial RO-145449 de mayo de 2024, realiza la revisión de la condición del predio, llegando a la conclusión que su inclusión en los Suelos de Protección por Riesgo – SPPR es un error en la información cartográfica del Plan de Ordenamiento Territorial y da traslado a la Secretaría Distrital de Planeación, para que realice la modificación correspondiente.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día catorce (14) de mayo de 2024 predio de la Calle 82B Sur # 46A-23, en el Barrio Jerusalén de la Localidad de Ciudad Bolívar; que se muestran en la Figura 3.

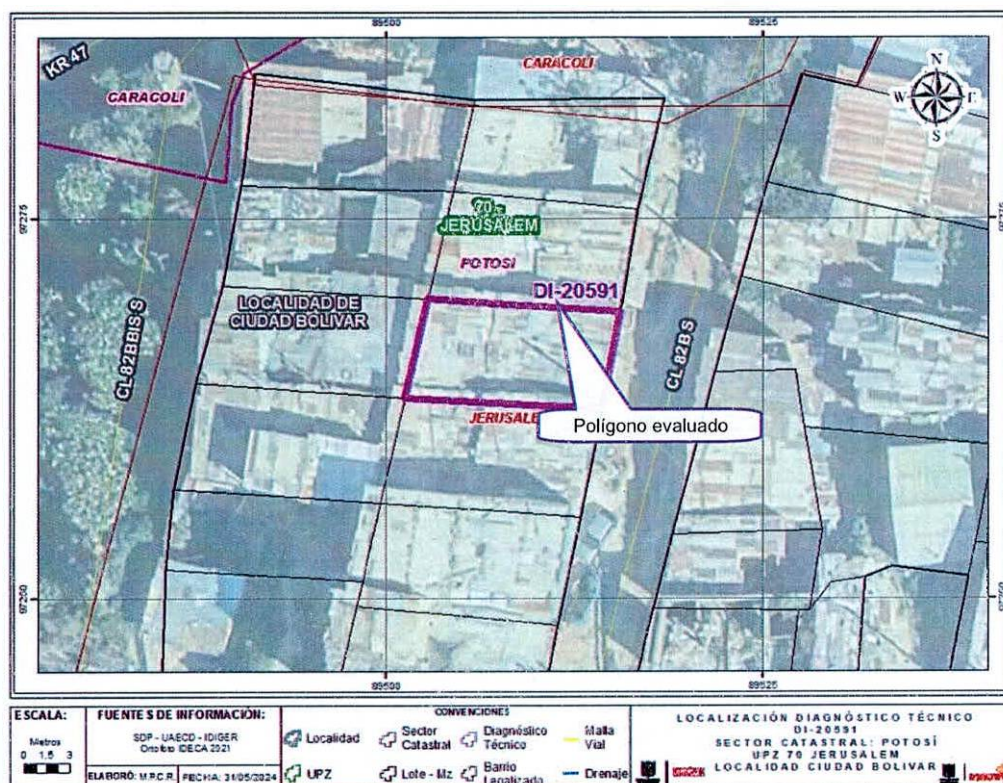


Figura 3. Localización del polígono evaluado

8. DESCRIPCIÓN

El sector donde se localiza el predio evaluado corresponde a la parte baja de una ladera con una pendiente moderada (11° a 20°), urbanísticamente en proceso de consolidación, con vías de acceso conformadas sobre el terreno natural y la presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos (Foto 1 y 2).

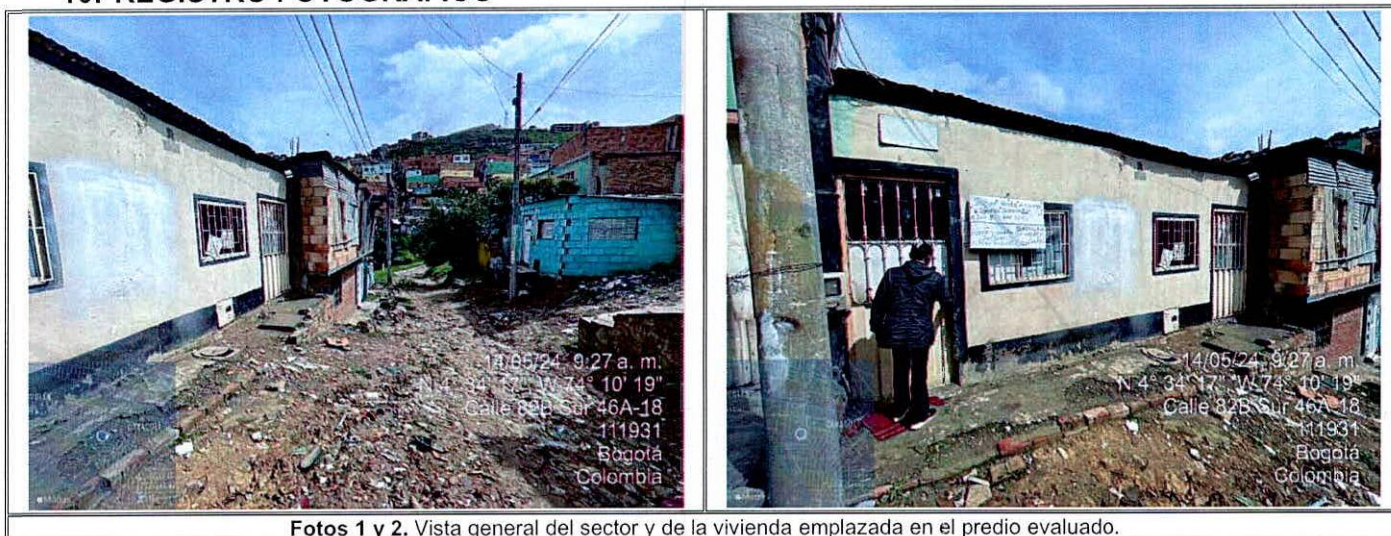
Dada la configuración topográfica del terreno, las viviendas del sector han sido acomodadas al mismo mediante la implementación de cortes y rellenos desarrollados de manera antrópica y poco técnica. En el caso del predio de la Calle 82B Sur # 46A-23, se observa en el costado norte un relleno de aproximadamente 1m de altura, confinado por lo que parece ser un muro en mampostería simple que pudiera no ser una medida monolítica adecuada para soportar los empujes del del material y que muy probablemente carece de medidas para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial. Pese a esto, no se observan daños importantes sobre la estructura de este muro (Foto 1 y 2).

En el predio evaluado, se emplaza una vivienda de un nivel, construida según la inspección visual en mampostería simple, con piso en mortero afinado y cubierta liviana en tejas de zinc, soportada por un entramado en madera que a su vez se apoya sobre los muros de la construcción. Esta vivienda evidencia algunas deficiencias constructivas relacionadas principalmente con la carencia de elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas y con la combinación de diferentes tipos de mampuestos (Fotos 2 y 3). Así mismo, esta vivienda evidencia algunos daños leves relacionados con agrietamientos y hundimientos en la placa de piso, principalmente hacia el costado norte de la vivienda (Foto 4).

9. POSIBLES CAUSAS

Es probable que los daños identificados en la vivienda estén relacionados con las deficiencias constructivas identificadas y/o con una eventual falta de mantenimiento sobre la edificación.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotos 1 y 2. Vista general del sector y de la vivienda emplazada en el predio evaluado.

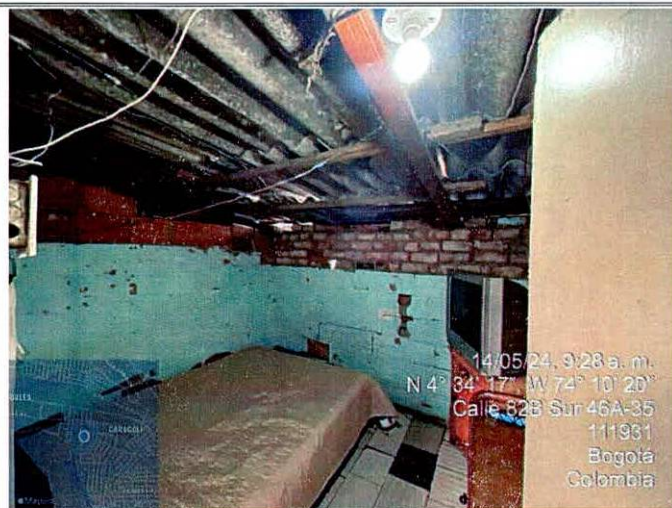


Foto 3. Vista al interior de la vivienda, evidencia de sus características constructivas y de la combinación de mampuestos.

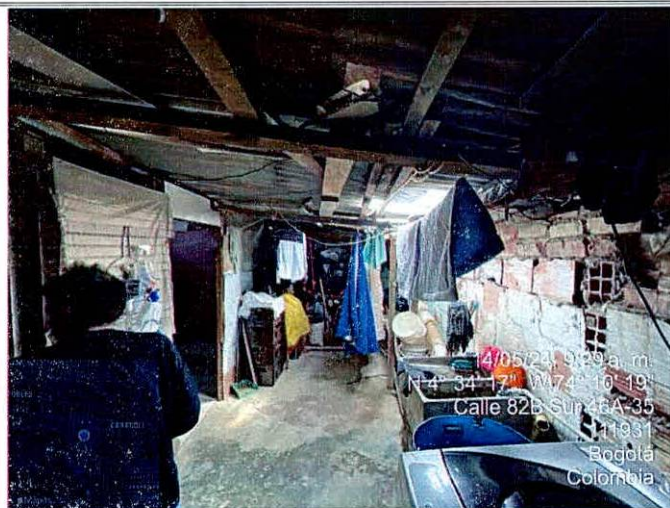


Foto 4. Vista al interior de la vivienda, evidencia de sus características constructivas y de algunos daños sobre el piso.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 82B Sur # 46A-23	Flor Mahecha	Mampostería Simple	Habitacional	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	¿CUAL?
----	----	---	--------

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no adelantarse el mantenimiento preventivo y/o correctivo de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 82B Sur # 46A-23, en el Barrio Jerusalén de la Localidad de Ciudad Bolívar, es probable que se presente un aumento en los daños identificados, deteriorando las condiciones físicas de la estructura.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector y de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 82B Sur # 46A-23, en el Barrio Jerusalén de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados y de cómo hacer seguimiento a sus condiciones de estabilidad. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO		Código:	CR-FT-42
			Versión:	5
			Página:	7 de 8
			Vigente desde:	24/09/2021

14. CONCLUSIONES

Conforme con lo señalado en el Concepto Técnico CT-7005 CT-3741 del 31 de mayo del 2002, el sector donde se localiza la vivienda evaluada, emplazada en el predio de la Calle 82B Sur # 46A-23, en el Barrio Jerusalén de la Localidad de Ciudad Bolívar, presenta una condición amenaza media y riesgo medio por movimientos en masa, a partir de lo que se recomienda entre otras desarrollar o consultar estudios básicos que definan especificaciones técnicas y recomendaciones constructivas acordes al desarrollo en zonas de ladera.

La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 82B Sur # 46A-23, en el Barrio Jerusalén de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, por los daños leves identificados sobre el piso de la construcción. A partir de la inspección visual, se desconoce el comportamiento de la estructura ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite realizar las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Se reitera la recomendación realizada en los diagnósticos técnicos DI-9781 y DI-14738, en lo referente a:
 - En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 82B Sur # 46A-23, en el Barrio Jerusalén de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda a los responsables de este, implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de la calidad de la construcción con el propósito de garantizar condiciones óptimas de funcionamiento durante su vida útil. Dichas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
 - A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.
- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 82B Sur # 46A-23, en el Barrio Jerusalén de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda al responsable y/o responsables del mismo, revisar el sistema de contención y/o confinamiento del relleno realizado para el emplazamiento de la vivienda y de ser necesario

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	8 de 8
		Vigente desde:	24/09/2021

mejorarlos junto con los sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas de escorrentía subsuperficiales. Estas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró

Firma: _____

Nombre: **DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA**

Profesión: **Ingeniero Civil**

16.2 Revisó

Firma: _____

Nombre: **JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA**

Profesional Especializado 222-29-SARECC

Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

08-05-2024 10:51:29 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO
Al Contestar Cite este Nro.: 2024EE7655 O 1 Fol: 4 Anex: 1
Origen: Sd.3023 - SUBD. DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE C./GARCIA GARCIA PILAR DEL ROCIO
Destino: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN/ÚRSULA ABLANQUE MEJÍA
Asunto: RO-145449
Observ.: RADICADO 2024ER6069 – CUATRO (04) FOLIOS
Para consultar el estado de su trámite ingresa: www.idiger.gov.co/correspondencia



Al responder cite este número:
RO-145449

Bogotá D.C.

Doctora
ÚRSULA ABLANQUE MEJÍA
Subsecretaria de Planeación Territorial
uablanca@sdp.gov.co
Secretaría Distrital de Planeación
Kra 30 # 25 - 90 Pisos 5 - 8 -13
PBX: (601) 335 80 00
Bogotá

Asunto: Respuesta al radicado IDIGER de entrada 2024ER6069 – Solicito arreglar error.

Respetada Doctora Úrsula:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER recibió el radicado descritos en el asunto (el cual se anexa), mediante el cual la peticionaria *Flor Maria Mahecha*, solicita "(...) que por favor sea arreglado este error, ya que lleva 17 años afectandonos (...)" Sic. En referencia al predio identificado con la dirección "CL 82B SUR 46A - 23 y CHIP: AAA0019AFLF". Al respecto el IDIGER se permite dar respuesta en los siguientes términos, en el marco del Decreto Distrital 173 de 2014¹:

"2.1. Consolidar y analizar a escala local, el conocimiento de riesgos generado a nivel nacional y regional, que sirva para la toma de decisiones y generación del conocimiento de riesgos en el ámbito de su jurisdicción", (resaltado fuera del texto original).

"2.3. Elaborar y actualizar los estudios y la zonificación de amenaza, vulnerabilidad y riesgos, requeridos para la gestión de riesgos en el Distrito Capital."

"2.5. Impartir los lineamientos e instrucciones de su competencia, requeridos para que las entidades públicas y privadas, así como las personas naturales o jurídicas, cuyas actividades puedan dar lugar a riesgo en los términos definidos en el artículo 42° de la Ley 1523 de 2012, realicen los análisis específicos de riesgo y adopten las medidas de reducción de riesgos y los planes de emergencia y contingencia correspondientes."

¹ Decreto Distrital 173 de 2014, "Por medio del cual se dictan disposiciones en relación con el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, su naturaleza, funciones, órganos de dirección y administración"

RO-145449

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Commutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Página 1 de 8

INSTITUTO DISTRITAL DE
**GESTIÓN DE RIESGOS
Y CAMBIO CLIMÁTICO**

"2.6. Emitir los conceptos técnicos que le corresponda o que le sean requeridos al interior del Sistema, así como los previstos en el Plan de Ordenamiento Territorial, los decretos reglamentarios y las demás disposiciones o planes que así lo requieran o establezcan.

"2.7 Elaborar los diagnósticos técnicos de riesgo derivados de situaciones de emergencia, calamidad o desastre, de oficio o a petición de parte, para condiciones de riesgo que estén en el marco del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos. Lo anterior sin perjuicio de las competencias y responsabilidades de identificación de riesgos de las demás entidades distritales".

En cumplimiento de lo anterior, el IDIGER elabora y emite documentos técnicos en los cuales evalúa las condiciones de amenaza y riesgo, adelantando las siguientes acciones:

- **Estudio Técnicos – ET:** Documento técnico para reducción de riesgos en los sectores priorizados técnicamente producto de la identificación y caracterización de escenarios de riesgos, de eventos de riesgo inminente, de acciones judiciales o de la recurrencia de eventos identificada a través del monitoreo. El producto obtenido de cada estudio y/o diseño permite consolidar el análisis de riesgos y establecer medidas y acciones de reducción de riesgos que repercutan en mejora de la calidad de vida de la población.
- **Diagnósticos Técnicos – DI:** Documento producto de la valoración del riesgo inminente a través de visitas de asistencia técnica con base en una inspección y verificación visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento, con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, determinando las acciones a que haya lugar, tales como recomendaciones de restricción y/o evacuación preventiva de predios que presenten condición de riesgo inminente.
- **Conceptos Técnicos de Riesgo – CT:** Mediante estos documentos se adelanta la valoración de las condiciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo en desarrollos urbanos del Distrito Capital, por solicitud expresa de la Secretaria Distrital de Hábitat en el marco del Programa de Legalización y Regularización de barrios en el Distrito Capital, en el cumplimiento de los Decretos Distritales 165 de 2023², y Decreto Distritales 063 de 2015³ emitiendo las recomendaciones de restricción y/o condicionamientos al uso del suelo, tales como recomendaciones para el reasentamiento de las familias que habitan predios catalogados en Alto Riesgo No Mitigable como medida para salvaguardar la vida e integridad de la ciudadanía, y la consecuente inclusión de los mencionados predios a la categoría de Suelos de Protección por riesgo para restringir su uso y desarrollo urbanístico dentro del Ordenamiento territorial, en concordancia con lo establecido en la Ley 388 del 1997.

Así mismo, y con el objetivo de realizar una adecuada interpretación del presente documento, es necesario definir algunos aspectos básicos de la gestión del riesgo conforme a la Ley 1523 de 2012⁴ y demás normatividad vigente:

² *Decreto Distrital 165 de 2023*, "Por medio del cual se reglamenta el artículo 499 del Decreto Distrital 555 de 2021, se establecen las condiciones aplicables al procedimiento de legalización urbanística de asentamientos humanos en Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones."

³ *Decreto Distrital 063 de 2015*, "Por el cual se reglamenta el procedimiento de regularización de desarrollos legalizados y se dictan otras disposiciones"

⁴ *Ley 1523 de 2012*. "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones"

- **Gestión del riesgo:** Es el proceso social de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo y promoción de una mayor conciencia del mismo, impedir o evitar que se genere, reducirlo o controlarlo cuando ya existe y para prepararse y manejar las situaciones de desastre, así como para la posterior recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción. Estas acciones tienen el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar y calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.
- **Amenaza** está definida como "Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o *inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales*".

Se clasifica en condición Amenaza Baja, Amenaza Media, **Amenaza Alta** y **Amenaza Alta No Urbanizable** (Actualmente Amenaza Alta con Restricción de Uso), siendo esta última categoría aquella que se imparte a predios sin construir y en condición de alta susceptibilidad para la materialización de los fenómenos amenazantes, con el propósito de restringir su posibilidad de desarrollo urbanístico. Generalmente, los predios en condición de Alta Amenaza No Urbanizable son recomendados para inclusión en la cobertura de Suelos de protección por riesgo.

- **Evaluación del Riesgo:** Se define como aquella valoración que "Implica la consideración de las causas y fuentes del riesgo, sus consecuencias y la probabilidad de que dichas consecuencias puedan ocurrir. Es el modelo mediante el cual se relaciona la amenaza y la vulnerabilidad de los elementos expuestos, con el fin de determinar los posibles efectos sociales, económicos y ambientales y sus probabilidades. Se estima el valor de los daños y las pérdidas potenciales, y se compara con criterios de seguridad establecidos, con el propósito de definir tipos de intervención y alcance de la reducción del riesgo y preparación para la respuesta y recuperación".

En los documentos técnicos elaborados por el IDIGER se emiten recomendaciones dirigidas a la Comunidad en general, a las entidades y autoridades competentes según su marco de actuación, para que, de acuerdo con su competencia, intervengan en el territorio a fin de implementar las acciones que permitan mitigar las condiciones de riesgo que sean identificadas.

En respuesta específica a su solicitud desarrollamos los siguientes ítems:

1. LOCALIZACIÓN CORRECTA DEL PREDIO:

El predio enunciado en el documento de la referencia corresponde a:

Tabla 1. Información de Ubicación del predio de Interés en el SINUPOT

ÍTEM	Descripción
CHIP	AAA0019AFLF
dirección catastral	CL 82B Sur 46A 23
Código lote	0024310110
Barrio	POTOSÍ
UPZ	JERUSALÉN

ÍTEM	Descripción
CHIP	AAA0019AFLF
Localidad	Ciudad Bolívar

Fuente: Sistema de Información de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial

2. DOCUMENTOS TÉCNICOS:

En el área de interés el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, ha emitido los siguientes documentos técnicos:

2.1. **Estudios Técnicos – ET:** Para el Área de interés el IDIGER ha realizado el siguiente estudio técnico:

- En el año 2013, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE (actual IDIGER), contrato el estudio denominado “ESTUDIO DE AMENAZA Y RIESGO POR REMOCIÓN EN MASA E INUNDACIÓN Y AVENIDAS TORRENCIALES DE LAS UNIDADES HIDROGRÁFICA ZANJÓN DE LA MURALLA Y ZANJÓN DEL AHORCADO, ASÍ COMO LA EVALUACIÓN ESTRUCTURAL GEOTÉCNICA DE LAS PRESA TERREROS Y SU FUNCIONALIDAD”, a la consultoría GEOCING - Geociencias e Ingeniería.

2.2. **Diagnósticos Técnicos – DI:** SE han emitido dos (02) DI en el área de interés.

- DI-9781**, realizado el 27 de octubre de 2016, por el fenómeno de “remoción en masa” (sic), para el predio ubicado en la Calle 82 B sur No. 46 A – 23 (Ver **Imagen 1**), este diagnóstico concluyo que “La estabilidad estructural y habitabilidad de las edificaciones emplazadas en los predios de (...) la Calle 82 B sur No. 46 A – 23 (...), se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en muro perimetral de cerramiento que actúa como “contención” del talud de corte y relleno ubicado entre los predios. Adicionalmente dadas las deficiencias constructivas que exponen las edificaciones, puede verse comprometida su estabilidad y habitabilidad ante cargas atípicas como el sismo; situación que no es posible precisar con base en la inspección visual realizada”.

De igual forma el DI recomendó “Al responsable y/o responsables de las edificaciones ubicadas en los predios de (...) la Calle 82 B Sur No. 46 A-23 (...), se recomienda implementar acciones para el mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de la edificación (incluido muro perimetral, contra talud de corte y relleno entre los predios), garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-IO de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas”.

Imagen 1. Fotografía de la fachada del predio ubicado en la Calle 82 B sur No. 46 A – 23 y ubicado en el CT-3741 de 2002, para la Manzana 1 y lote 10, del DI-9781 de 2016.



Fotografía 1. Vista de la fachada de la edificación ubicada en el Calle 82 B Sur No. 46 a – 23.

Fuente: Imagen parcial del DI-9781, página 5

- **DI-14738**, realizado el 7 de agosto de 2020, por el fenómeno de “*Actividades de la construcción / Deficiencias constructivas y falta de mantenimiento*”, para el predio ubicado en la Calle 82 B sur No. 46 A – 23 (Ver **Imagen 2**), este diagnóstico le indico “*A los encargados del predio P1 de la Calle 82 B Sur No. 46A-29 y del predio P2 de la calle 82 B Sur No. 46 A-23, en el Barrio Jerusalén de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda implementar acciones encaminadas al mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de la edificación incluido el muro perimetral localizado en medio de la las dos viviendas, de acuerdo a lo recomendado en el CT-3741. Lo anterior deberá ejecutarse de acuerdo a los requerimientos establecidos en el reglamento colombiano de construcción sismo Resistente NSR-10, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas*”.

Imagen 2. Fotografía de la fachada del predio ubicado en la Calle 82 B sur No. 46 A – 23 y ubicado en el CT-3741 de 2002, para la Manzana 1 y lote 10, del DI-14738 de 2020.



Fotografía 8. Fachada predio P2

Fuente: Imagen parcial del DI-9781, página 5

2.3. **Conceptos Técnicos de Riesgo – CT:** En respuesta a solicitud realizada por la Secretaría Distrital de Habitad – SDHT, se emitió el siguiente CT:

Como se evidencia en el contenido del Concepto Técnico CT-3741 de 2002, realizó con el objetivo de “*restricción de uso para vivienda y predio en alto riesgo*”, ubico el predio bajo la Manzana 1 y lote 10 según la cartografía del Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD (actual Secretaría Distrital de Planeación – SDP), y lo califico en Amenaza Media (Ver Imagen 3) y riesgo medio (Ver Imagen 4).

Imagen 3. Calificación del nivel de Amenaza del CT-3741 de 2002, para la Manzana 1 y lote 10

➤ Zona de Amenaza Media		
PREDIOS	DESCRIPCIÓN	RECOMENDACIONES
Mz. 1		
Mz. 2: predios 1 a 11, 13 y 15 a 19		
Mz. 3		
Mz. 4		
Mz. 5		
Mz. 6		
Mz. 7		

Toda la manzana 1

Fuente: Imagen parcial del CT-3741, página 9

Imagen 4. Calificación del nivel de Riesgo del CT-3741 de 2002, para la Manzana 1 y lote 10

➤ Zona de Riesgo Medio Sector en riesgo medio por remoción en masa, corresponde a:					
<table> <tr> <th>PREDIOS</th><th>RECOMENDACIONES</th></tr> <tr> <td>Manzanas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 (predios 1 a 6, 8, 9 y 12 a 18); 79, 80 (predios 1 a 12 y 14 a 28), 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92 (predios 1, 4, 5, 7, 9 a 16, 21 a 30, 32 y 33); 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 (predios 4 y 6 a 42), 81', 82' (predios 1 a 10 y 13 a 21), manzana sin numerar, 83', 84', 85', 86', 87' y 88'.</td><td>Se recomienda adelantar obras de protección de taludes, mejorar los sistemas de drenaje o construirlos donde sea necesario.</td></tr> </table>	PREDIOS	RECOMENDACIONES	Manzanas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 (predios 1 a 6, 8, 9 y 12 a 18); 79, 80 (predios 1 a 12 y 14 a 28), 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92 (predios 1, 4, 5, 7, 9 a 16, 21 a 30, 32 y 33); 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 (predios 4 y 6 a 42), 81', 82' (predios 1 a 10 y 13 a 21), manzana sin numerar, 83', 84', 85', 86', 87' y 88'.	Se recomienda adelantar obras de protección de taludes, mejorar los sistemas de drenaje o construirlos donde sea necesario.	Toda la manzana 1
PREDIOS	RECOMENDACIONES				
Manzanas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 (predios 1 a 6, 8, 9 y 12 a 18); 79, 80 (predios 1 a 12 y 14 a 28), 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92 (predios 1, 4, 5, 7, 9 a 16, 21 a 30, 32 y 33); 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 (predios 4 y 6 a 42), 81', 82' (predios 1 a 10 y 13 a 21), manzana sin numerar, 83', 84', 85', 86', 87' y 88'.	Se recomienda adelantar obras de protección de taludes, mejorar los sistemas de drenaje o construirlos donde sea necesario.				

Fuente: Imagen parcial del CT-3741, página 9

3. RESOLUCIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN:

La Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en el marco del proceso de legalización de barrios, ha emitido para el desarrollo “Jerusalén” la siguiente resolución:

- **Resolución 0394 del 01 de octubre de 2002.** Por la cual se legaliza el desarrollo Jerusalén, perteneciente a la Localidad No. 19 de Ciudad Bolívar. Resolución que en el Artículo 2, estableció las “áreas del primer nivel de zonificación y zonas de amenaza de riesgo”, información que identifico en el cuadro denominado “Anexo No. 1”.

Al revisar la información de dicho anexo, se evidencia que el proceso de legalización del barrio no restringió el predio identificado en el CHIP AAA0019AFLF.

4. RESPUESTA AL PETICIONARIO

Una vez definidos los anteriores elementos conceptuales y documentales, procedemos a dar respuesta a la solicitud de la peticionaria.

Petición. “solicito que por favor sea arreglado este error, ya que lleva 17 años afectandonos” (sic)

Respuesta:

Como se enuncio anteriormente, el IDIGER como autoridad técnica distrital en materia de la gestión de riesgos, en el marco del Programa de legalización urbanística de

RO-145449

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



asentamientos humanos y Formalización (Anteriormente denominado Regularización) de Desarrollos legalizados, emite los Conceptos Técnicos de Planificación Territorial donde se evalúan las condiciones de Amenaza y Riesgo para diferentes escenarios, (movimientos en masa, inundación por desbordamiento y avenidas torrenciales).

Estos documentos técnicos establecen restricciones y/o condicionamientos para la ocupación del suelo, emiten las recomendaciones a las diferentes autoridades y entidades para el uso de las zonas expuestas a condiciones de amenaza y riesgo valoradas. En el caso del predio de interés lo califica en **Amenaza Media por Movimiento en Masa y Riesgo Medio por Movimiento en Masa**.

Esto indica que el predio NO presenta restricción por amenaza o riesgo, por lo cual su inclusión en los Suelo de Protección por Riesgo – SPPR es un error en la información Cartográfica del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.

Respecto a la solicitud de “*arregla[r] este error*”, el IDIGER realiza traslado a la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para que realice la modificación en la *Geodatabase Corporativa*, en el atributo alfanumérico de la “*Featura Class*” asignada a los Suelos de Protección por Riesgo - SPPR, eliminando el registro correspondiente al Código homologado de información predial – Chip AAA0019AFLF, y de esta forma exista unidad de criterio entre la resolución DAPD No. 0394 de 2022 y el Decreto Distrital 555 de 2021.

Por último, el IDIGER reitera su compromiso institucional de cumplir los compromisos institucionales en el marco de sus competencias y de acuerdo con los recursos existentes.

Cordialmente,

PILAR DEL ROCÍO GARCÍA GARCÍA
Subdirectora de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Omar Peláez Martínez -Profesional Especializado 222-23		09-04-2024
Revisó:	Jesús Gabriel Delgado Sequeda - Profesional Especializado 222-29		09-04-2024
Aprobó:	Pilar del Rocío García García - Subdirectora de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático		
Cc:	Peticionaria: Flor María Mahecha Guerrero - bustosalix05@gmail.com - Cl 82B sur 46A 23 – Cel: (302) 7440740 Dr. Sergio Andrés Laiton –Dirección de Cartografía – Secretaría Distrital de Planeación - slaiton@sdp.gov.co		
Anexos	Radicado 2024ER6069 – cuatro (04) folios		
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales, razón por la cual lo presentamos para la firma.			

RO-145449

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Página 8 de 8

INSTITUTO DISTRITAL DE
**GESTIÓN DE RIESGOS
Y CAMBIO CLIMÁTICO**



BOGOTÁ D.C.

Radicación entradas <radicacionentradas@idiger.gov.co>

Solicito arreglar error

4 mensajes

Alix Bustos <bustosalix05@gmail.com>

4 de marzo de 2024, 11:18

Para: "radicacionentradas@idiger.gov.co" <radicacionentradas@idiger.gov.co>

Buenas tardes señores de idiger, solicito que por favor sea arreglado este error, ya que lleva 17 años afectandonos . Muchas gracias y espero pronta respuesta

4 adjuntos



CamScanner 04-03-2024 11.08_4.jpg
406K



CamScanner 04-03-2024 11.08_3.jpg
429K



CamScanner 04-03-2024 11.08_1.jpg
390K



CamScanner 04-03-2024 11.08_2.jpg
366K

Radicación entradas <radicacionentradas@idiger.gov.co>

4 de marzo de 2024, 16:24

Para: Alix Bustos <bustosalix05@gmail.com>

Cordial saludo señor Alix.

Respetuosamente solicito ampliar su requerimiento, dado que no es clara la afectación a la que usted se refiere, además, tampoco en el oficio adjunto no aparece remitido a su nombre, agradecemos enviar datos completos: Nombre completo, Identificación, Dirección, Teléfono y correo electrónico. Gracias

El lun, 4 mar 2024 a las 11:18, Alix Bustos (<bustosalix05@gmail.com>) escribió:

| Buenas tardes señores de idiger, solicito que por favor sea arreglado este error, ya que lleva 17 años afectandonos . Muchas gracias y espero pronta respuesta

--

22-03-2024 10:23:04 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO
2024ER6069 O 1 Fol:4 Anex:4
Origen : PARTICULAR/FLOR MARIA MAHECHA GUERRERO
Destino: SUBD. DE ANALISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE C./PILAR DEL ROCIO GARCIA GARC
Asunto: ACLARACION PROCESO DE REASENTAMIENTO ID 2008-19-10792 DIRECCION CL 82B S
Observ.: ANEXA PDF

Para consultar el estado de su tramite ingresa: www.idiger.gov.co/correspondencia

CANALES DE INTERACCIÓN CIUDADANA - IDIGER -



CANAL PRESENCIAL
Diagonal 47 No.77A - 09
Int. 11, Bogotá
Horario de atención
Lunes a viernes
7:30 a.m. a 4:30 p.m.
Jornada continua



CANAL TELEFÓNICO
PBX (601) 429 2800
Opc. 1 / Ext. 8001
Línea Móvil: 323 207 9154
Horario de atención
Lunes a viernes
7:30 a.m. a 4:30 p.m.
Jornada continua



CANAL VIRTUAL
www.idiger.gov.co
Formulario PQRS
Bogotá Te Escucha
REDES SOCIALES

IDIGERBogota @IDIGER
 idigerbogota C/IDIGER



RADICACIÓN FÍSICA Y BUZÓN DE SUGERENCIAS
Diagonal 47 No.77A - 09
Int. 11, Bogotá
Horario de atención
Lunes a viernes
7:30 a.m. a 4:30 p.m.
Jornada continua



INSTITUTO DISTRITAL DE
GESTIÓN DE RIESGOS
Y CAMBIO CLIMÁTICO



Cordialmente,



Gestión Documental-Radicación Entradas ER
Subdirección de Gestión Corporativa y Asuntos Disciplinarios
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER
Tel: (571) 429 2800 Ext. 2800

Recordar que para la presentación de una petición o solicitud ante el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, debe hacerse a través de los canales virtuales autorizados.

PQRS: <https://app1.sire.gov.co/Pqrs/>
Bogotá Te Escucha – SDQS: <https://bogota.gov.co/sdqs/>

Nota: de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 de 2020 "por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", en particular su Artículo 5. Ampliación de términos para atender las peticiones, la dependencia encargada le dará trámite a la misma.

Radicación entradas <radicacionentradas@idiger.gov.co>
Para: Alix Bustos <bustosalix05@gmail.com>

5 de marzo de 2024, 14:36

Cordial saludo señor Alix.

Respetuosamente solicito ampliar su requerimiento, dado que no es clara la afectación a la que usted se refiere, además, tampoco en el oficio adjunto no aparece remitido a su nombre, agradecemos enviar datos completos: Nombre completo, Identificación, Dirección, Teléfono y correo electrónico. Gracias

[El texto citado está oculto]

Alix Bustos <bustosalix05@gmail.com>
Para: radicacionentradas@idiger.gov.co

13 de marzo de 2024, 12:26

Buenas tardes señores de idiger.
Yo flor María mahecha guerrero , identifica con número de cédula 30345442 de la ciudad de Bogotá solicito que por favor sea arreglado este error, ya que lleva 17 años afectandonos .
Muchas gracias y espero pronta respuesta
Atte: flor María mehecha guerrero
Ced:30345442
Cel:302 7440740
[Correo:bustosalix05@gmail.com](mailto:bustosalix05@gmail.com)

[El texto citado está oculto]

4 adjuntos



CamScanner 04-03-2024 11.08_4.jpg
406K



CamScanner 04-03-2024 11.08_3.jpg
429K



CamScanner 04-03-2024 11.08_1.jpg
390K



CamScanner 04-03-2024 11.08_2.jpg
366K



Al responder cite este número:
RO-143262

Bogotá D.C.

Doctor
RICARDO ALBERTO SERRATO PARDO
Director Técnico de Reasentamientos
Caja de la Vivienda Popular
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
Calle 54 No. 13-30
Bogotá

Asunto: Respuesta al radicado CVP 202312000248171 y radicado IDIGER de entrada 2023ER28699 – Aclaración proceso de reasentamiento -ID 2008-19-10792 (CT-4818 de 2007)

Respetado doctor Serrato Pardo:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER recibió el radicado del asunto, mediante el cual se solicita "(...) *verificar la condición de riesgo de este sector y de encontrarse inconsistencias, corregir la base geográfica de predios en zona de alto riesgo no mitigable, (...)*" Sic. Al respecto el IDIGER se permite dar respuesta en los siguientes términos, en el marco del Decreto Distrital 173 de 2014¹:

"2.1. Consolidar y analizar a escala local, el conocimiento de riesgos generado a nivel nacional y regional, que sirva para la toma de decisiones y generación del conocimiento de riesgos en el ámbito de su jurisdicción", (resaltado fuera del texto original).

"2.3. Elaborar y actualizar los estudios y la zonificación de amenaza, vulnerabilidad y riesgos, requeridos para la gestión de riesgos en el Distrito Capital."

"2.5. Impartir los lineamientos e instrucciones de su competencia, requeridos para que las entidades públicas y privadas, así como las personas naturales o jurídicas, cuyas actividades puedan dar lugar a riesgo en los términos definidos en el artículo 42° de la Ley 1523 de 2012, realicen los análisis específicos de riesgo y adopten las medidas de reducción de riesgos y los planes de emergencia y contingencia correspondientes."

¹ Decreto Distrital 173 de 2014, "Por medio del cual se dictan disposiciones en relación con el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, su naturaleza, funciones, órganos de dirección y administración"

RO-143262

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Consultador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Página 1 de 5

INSTITUTO DISTRITAL DE
**GESTIÓN DE RIESGOS
Y CAMBIO CLIMÁTICO**

"2.6 Emitir los conceptos técnicos que le corresponda o que le sean requeridos al interior del Sistema, así como los previstos en el Plan de Ordenamiento Territorial, los decretos reglamentarios y las demás disposiciones o planes que así lo requieran o establezcan.

"2.7 Elaborar los diagnósticos técnicos de riesgo derivados de situaciones de emergencia, calamidad o desastre, de oficio o a petición de parte, para condiciones de riesgo que estén en el marco del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos. Lo anterior sin perjuicio de las competencias y responsabilidades de identificación de riesgos de las demás entidades distritales".

En cumplimiento de lo anterior, el IDIGER elabora y emite documentos técnicos en los cuales evalúa las condiciones de amenaza y riesgo, adelantando las siguientes acciones:

- **Conceptos Técnicos de Riesgo – CT:** Mediante estos documentos se adelanta la valoración de las condiciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo en desarrollos urbanos del Distrito Capital, por solicitud expresa de la Secretaría Distrital de Hábitat en el marco del Programa de Legalización y Regularización de barrios en el Distrito Capital, en el marco de los Decretos Distritales 165 de 2023², y Decreto Distritales 063 de 2015³ emitiendo las recomendaciones de restricción y/o condicionamientos al uso del suelo, tales como recomendaciones para el reasentamiento de las familias que habitan predios catalogados en Alto Riesgo No Mitigable como medida para salvaguardar la vida e integridad de la ciudadanía, y la consecuente inclusión de los mencionados predios a la categoría de Suelos de Protección por riesgo para restringir su uso y desarrollo urbanístico dentro del Ordenamiento territorial, en concordancia con lo establecido en la Ley 388 del 1997.

En los documentos técnicos elaborados por el IDIGER se emiten recomendaciones dirigidas a la Comunidad en general, a las entidades y autoridades competentes según su marco de actuación, para que, de acuerdo con su competencia, intervengan en el territorio a fin de implementar las acciones que permitan mitigar las condiciones de riesgo que sean identificadas.

En respuesta específica a su solicitud desarrollamos los siguientes ítems:

1. LOCALIZACIÓN CORRECTA DEL PREDIO:

Como se evidencia en el contenido del Concepto Técnico CT-4818 de 2007, el predio se identifico bajo la Manzana 5 y lote 7 según la cartografía de la Secretaría Distrital de

² Decreto Distrital 165 de 2023, "Por medio del cual se reglamenta el artículo 499 del Decreto Distrital 555 de 2021, se establecen las condiciones aplicables al procedimiento de legalización urbanística de asentamientos humanos en Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones"

³ Decreto Distrital 063 de 2015, "Por el cual se reglamenta el procedimiento de regularización de desarrollos legalizados y se dictan otras disposiciones"



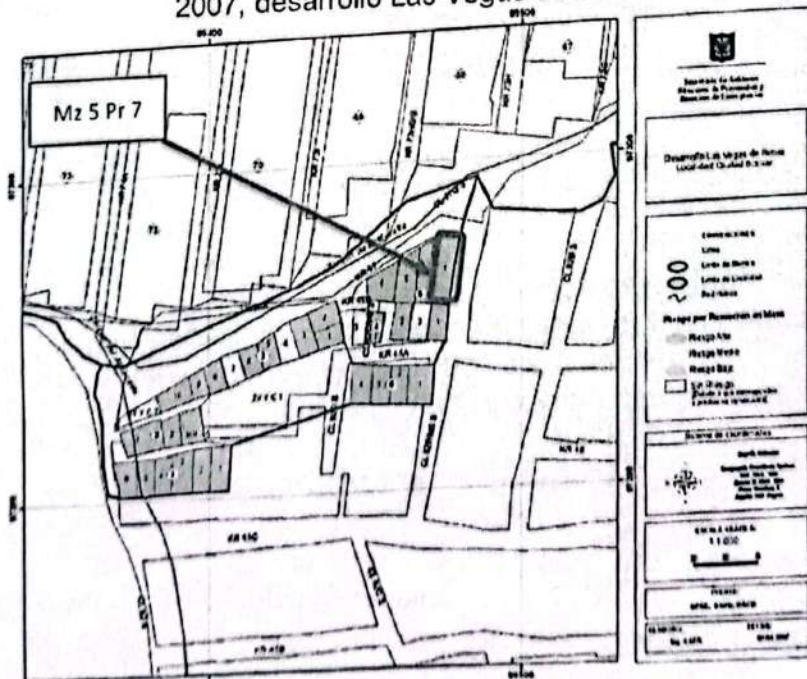
Planeación - SDP, y Manzana 98 y lote 6 según la cartografía de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAEC, (Ver Imagen 1), de igual manera en el Anexo 2, de dicho Concepto Técnico, se evidencia que el predio se ubica en la intersección de la Calle 82 B Bis sur con Carrera 47 (direcciones vigentes al momento de la expedición del Concepto), Ver Imagen 2.

Imagen 1. Distribución de predios por manzanas en el CT-4818 de 2007, desarrollo Las Vegas de Potosí.

Nomenclatura del presente concepto		Correspondencia Cartográfica		Nomenclatura del presente concepto		Correspondencia Cartográfica	
SDP		UAEC		SDP		UAEC	
Manzana	Pedios	Manzana	Pedios	Manzana	Pedios	Manzana	Pedios
3	1	97	11	5	5	98	4
	2		11		6		5
	3		10			6	
	4		9	6	1	13	33 y 32
	5		8		2		31
	6		7		3		30
	7		6		4		29
Zona Verde y Comunal No. 1		97	1	Zona Verde y Comunal No. 2		97	1

Fuente: Imagen parcial del CT-4818, página 3

Imagen 2. Ubicación de predio 7 de la manzana 5, en el mapa de zonificación de riesgo por fenómenos de remoción en masa (actualmente movimiento en masa) del CT-4818 de 2007, desarrollo Las Vegas de Potosí.



Fuente: Imagen parcial del CT-4818, página 26

RO-143262

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Consultador: 4792800
www.idg.gov.co

Código Postal: 111071



Página 3 de 5

INSTITUTO DISTRITAL DE
GESTIÓN DE RIESGOS
Y CAMBIO CLIMÁTICO



Con esto se evidencia que el Concepto Técnico CT-4818 de 2007, realizó una correcta ubicación del predio de interés.

2. SOLICITUD DE CORRECCIÓN EN LA BASE GEOGRÁFICA:

En respuesta a su solicitud de "verificar la condición de riesgo de este sector y de encontrarse inconsistencias, corregir la base geográfica de predios en zona de alto riesgo no mitigable, específicamente en lo referente a la ubicación en los predios" (sic), procedemos a realizar la ubicación en CT-4818 de 2007 del predio 7, manzana 5; encontrado lo siguiente, (Ver **Tabla 1**):

Tabla 1. Ubicación de predio 7, manzana 5, en el CT-4818 de 2007

CHIP	No disponible
dirección catastral	No disponible
Código lote	0024319806
Barrio	Las Vegas de Potosí
UPZ	JERUSALÉN
Localidad	Ciudad Bolívar

Fuente: SIG PREDIAL - Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER

Este predio fue evaluado por los Conceptos Técnicos: CT-4818 de 2007 de movimientos en masa, y CT-8005 de 2015 de Avenida Torrencial, siendo recomendado al Programa de reasentamiento de familias por encontrarse en condiciones de Alto Riesgo No Mitigable en el Distrito Capital, por el CT-4818 y por ende recomendado como Suelo de Protección por Riesgo – SPPR.

Posteriormente se revisó la ubicación del predio denominada por el radicado de la CVP mejora de Flor María Merchán, (Ver **Tabla 2**):

Tabla 2. Ubicación de la mejora de Flor María Merchán

CHIP	AAA0019AFLF
dirección catastral	CL 82B Sur 46A 23
Código lote	0024310110
Barrio	POTOSÍ
UPZ	JERUSALÉN
Localidad	Ciudad Bolívar

Fuente: SINUPOT - Sistema de Información de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial

Este segundo predio fue evaluado por el Concepto Técnico CT-3741 de 2002 (Manzana 01 y predio 10), con el cual se analizó el fenómeno de movimientos en masa, y obtuvo un nivel de **Amenaza Media y de Riesgo Medio; NO se recomendó**